

18 OCT. 2022

Río Cuarto, 18 de Octubre de 2022

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO

Iniciador: Bloque Juntos Por Río Cuarto
Concejal Marcos Curletto

PROYECTO DE ORDENANZA / Creación del Programa "Altas Capacidades Intelectuales en niños, niñas y adolescentes"

VISTO:

Que en la actualidad las personas con Altas Capacidades Intelectuales (AACC) de acuerdo con un estudio del Servicio de Neuropsicología Infantil de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), representan en Argentina una población estimada del 15%, de los cuáles un 13% son talentosos y un 2% son superdotados.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 93º de la Ley de Educación Nacional nº 26206, establece que las autoridades educativas jurisdiccionales deben organizar o facilitar el diseño de programas para la identificación, evaluación temprana, seguimiento y orientación de los alumnos y alumnas con capacidades o talentos especiales, como así también ampliar el proceso de escolarización de estos estudiantes

Que la Ley Provincial de Educación Nº 9870, en su artículo 12º incisos b y d garantiza el acceso a una educación que respete su ritmo de aprendizaje e intereses personales, así como también la asistencia del sistema educativo para evitar que su permanencia y desarrollo escolar se vea perturbado por problemas de integración.

▲ Que el potencial de esta población se desperdicia fundamentalmente por la inexistencia de herramientas de detección temprana y asistencia por parte del Estado y del sistema educativo en su conjunto.

Que asimismo muchos niños y niñas con AACC no sólo desperdicia su potencial por falta de información, detección o asistencia del estado, sino que también se ven expuestos a problemas cognitivos, emocionales y sociales en virtud de no ser orientados de acuerdo con sus capacidades dentro del ámbito educativo.

Que el Gobierno Municipal reconoce y delimita su responsabilidad en términos de políticas de educación en el artículo 28º de su Carta Orgánica Municipal, dentro del cual se asume el compromiso de aportar y coordinar con el Gobierno de la Provincia los recursos necesarios para mejorar la infraestructura escolar.

Que en igual sentido existe en la Estructura Funcional del municipio (Ord Nº 1/20) una Secretaría de Educación que entre sus objetivos menciona el “acompañamiento a las transformaciones educativas...”, siendo a nuestro entender una muy necesaria la de incorporar políticas públicas que atiendan la particularidad de las personas con AACC.

Que la temática de las AACC manifiesta un alto nivel de desconocimiento y un escaso abordaje dentro del sistema provincial, razón por la cual la detección en las escuelas es casi nula, generando una invisibilización de los estudiantes con estas particularidades, que a su vez transcurren su escolaridad atados a etiquetas erróneas y sujetos en muchos casos a discriminación de sus pares.

Que continuar ignorando esta población implica una discriminación y una vulneración de derechos inconcebible, así como también conlleva al desperdicio de potencialidades humanas que nuestra ciudad debiera cultivar y fomentar para garantizar un futuro con mayor desarrollo e igualdad.

Que en este sentido y por todo lo expuesto consideramos por demás importante que el Estado Municipal genere políticas públicas que permitan concientizar, capacitar y asesorar a las autoridades y personal de las instituciones educativas de la ciudad, razón por la cual solicitamos al cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

(Se adjunta al presente proyecto información complementaria y más detallada sobre la definición de AACC y sus implicancias)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto el Programa Municipal denominado “Altas Capacidades Intelectuales en niños, niñas y adolescentes” (en adelante AACC), conforme lo establece la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º - DEFINICIÓN – Entiéndase por niños, niñas y adolescentes con AACC, a todos aquellos que presentan capacidad excepcional en una o varias funciones cognitivas o áreas del desarrollo, que implican un potencial, no necesariamente reflejado en un alto rendimiento académico, que requiere acompañamiento para la atención de necesidades específicas.

ARTÍCULO 3º - OBJETO – El presente programa tiene como finalidad la conformación de un equipo multidisciplinario y profesional, que tenga la capacidad de difundir, capacitar y asesorar a las instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario de gestión pública y privada de la ciudad, en todo aquello concerniente a la detección temprana y abordaje de niños, niñas y adolescentes con AACC.

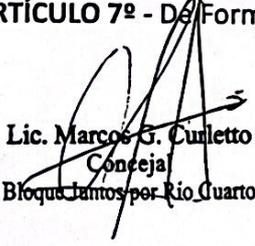
ARTÍCULO 4º - INTEGRACIÓN- El equipo multidisciplinario que menciona el artículo 3º de la presente, estará integrado inicialmente por tres (3) miembros: Un/a profesional Licenciado/a en Psicología; Un/a profesional Licenciado/a en Psicopedagogía; Y un/a profesional Licenciado/a en Educación Especial. Los tres profesionales deberán contar con formación que acredite conocimiento especializado en la temática de AACC. La ampliación del número de miembros inicial de dicho equipo deberá ser evaluada en función de la demanda de las instituciones educativas de la ciudad y de los resultados que arroje la implementación del presente programa.

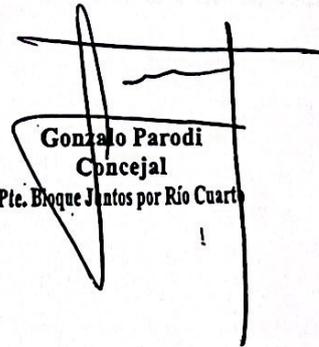
ARTÍCULO 5º - FUNCIONES – El equipo multidisciplinario, en función del objeto planteado en el artículo 2º de la presente, tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar y llevar a cabo una difusión que pueda visibilizar la existencia, potencial y necesidades de los niños con AACC en las instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario: precocidad, talentos simples y complejos, superdotación. Derechos y necesidades de esta población educativa. Mitos y preconceptos.
- b) Brindar capacitación a instituciones educativas y personal docente en relación a la detección, características más específicas y abordajes existentes para niños, niñas y adolescentes con AACC.
- c) Orientar, acompañar y evaluar las trayectorias escolares de niños, niñas y adolescentes con AACC.
- d) Orientar y acompañar a las familias de niños, niñas y adolescentes con AACC.

ARTÍCULO 6º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN - La Secretaría de Educación del Municipio o el organismo que en el futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, estando facultada para dictar las resoluciones que considere necesarias a efectos de conferir operatividad a esta norma.

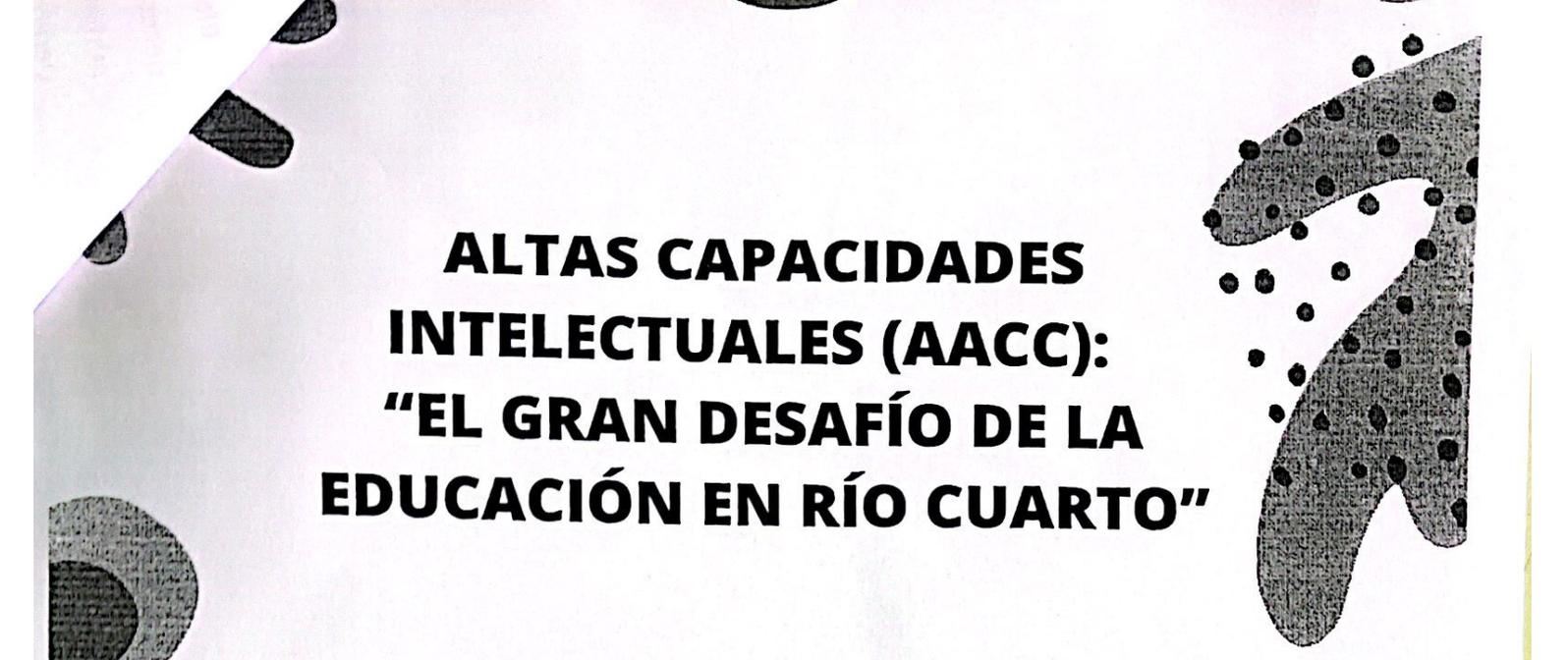
ARTÍCULO 7º - Dada Forma -


Lic. Marcos G. Culetto
Concejal
Bloque Juntos por Río Cuarto


Gonzalo Parodi
Concejal
Pte. Bloque Juntos por Río Cuarto


Yanina Moreno Zamanillo
Concejal
Bloque Juntos por Río Cuarto


Monica Lanutti
Concejal
Bloque Juntos por Río Cuarto



**ALTAS CAPACIDADES
INTELECTUALES (AACC):
"EL GRAN DESAFÍO DE LA
EDUCACIÓN EN RÍO CUARTO"**

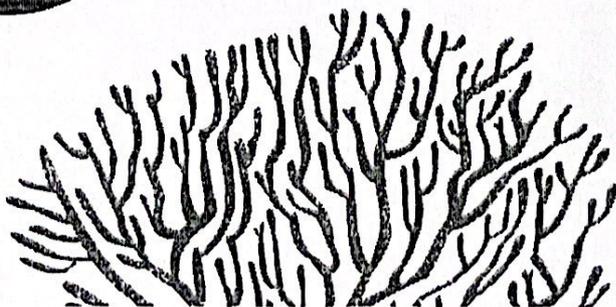
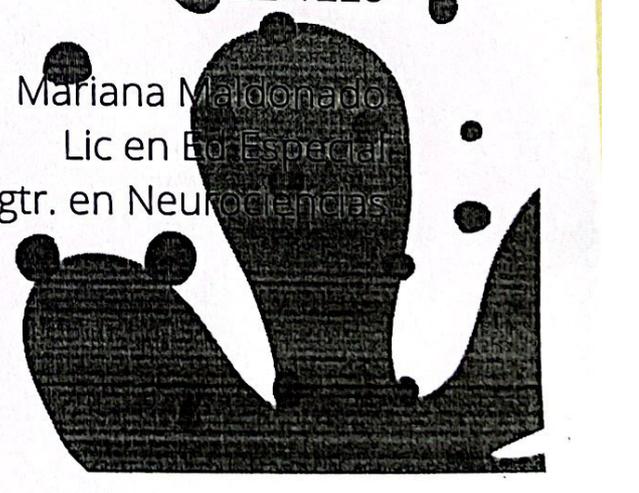
**PROYECTO CREACIÓN DE UN EQUIPO DE
ABORDAJE
MUNICIPAL DE AACC**

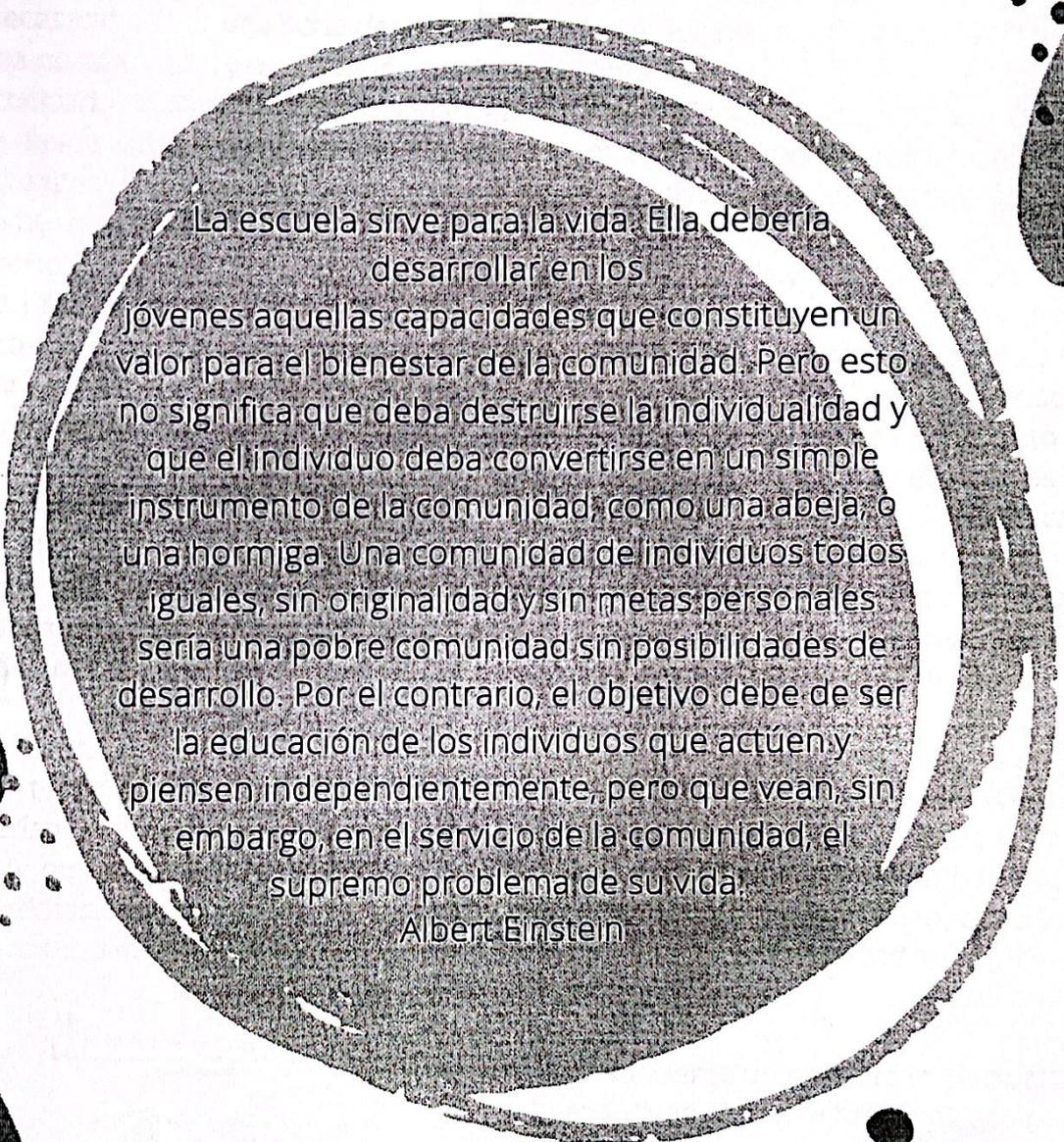
AGOSTO 2022

Autoras:

Lilia Borda
Lic en Psicopedagogía
MIB 22-1228

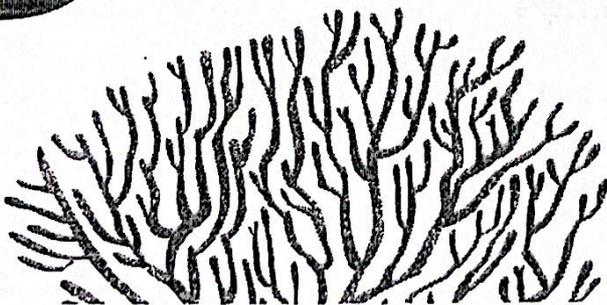
Mariana Maldonado
Lic en Ed. Especial
y Mgtr. en Neurociencias





La escuela sirve para la vida. Ella debería desarrollar en los jóvenes aquellas capacidades que constituyen un valor para el bienestar de la comunidad. Pero esto no significa que deba destruirse la individualidad y que el individuo deba convertirse en un simple instrumento de la comunidad, como una abeja, o una hormiga. Una comunidad de individuos todos iguales, sin originalidad y sin metas personales sería una pobre comunidad sin posibilidades de desarrollo. Por el contrario, el objetivo debe de ser la educación de los individuos que actúen y piensen independientemente, pero que vean, sin embargo, en el servicio de la comunidad, el supremo problema de su vida.

Albert Einstein



¿QUÉ SON LAS ALTAS CAPACIDADES?

Personas con AACC son aquellas que presentan capacidades excepcionales en una o varias funciones cognitivas o áreas del desarrollo. Las AACC implican un potencial, no necesariamente reflejado en un alto rendimiento académico, que requiere estar acompañado de la atención de necesidades específicas.

Es necesario definir una serie de términos que en ocasiones se utilizan indistintamente o de forma no adecuada, y que pueden dar lugar a confusión:

Precocidad: Hablamos de precocidad en aquellos niños/as que presentan un desarrollo muy rápido durante las primeras etapas de la infancia, pero no necesariamente un nivel de habilidades intelectuales superior al final de su desarrollo, estamos hablando de un fenómeno evolutivo.

Superdotado/a: Los términos superdotado/a, sobredotado/a y muy capaz son sinónimos y hacen referencia a alumnos/as con un nivel elevado en todas las aptitudes intelectuales unido a altos niveles de creatividad y constancia en la tarea. Podemos utilizar este término a partir de los trece años, en edades inferiores utilizaremos el término alta capacidad.

Talento: alumno/a con una elevada aptitud en un ámbito específico (talento artístico, musical, matemático...), puede presentar niveles normales e incluso deficitarios en otras áreas de procesamiento. Hablaremos de talentos complejos cuando destacan varias aptitudes específicas. La irregularidad es una de las características del alumnado talentoso.

Genio: utilizamos este término para designar a aquella persona capaz de cambiar el paradigma en un ámbito del conocimiento o el arte. Son muy creativos, inteligentes y productivos. Es un término que sólo se utiliza en referencia a personas adultas.

No existe una definición común de alta capacidad consensuada por todos los especialistas en el tema, existen diferentes teorías y modelos que aunque presentan diferencias no deberían considerarse como excluyentes. Uno de los modelos más conocidos en nuestro país (y que más se han utilizado en la práctica docente) es el de Renzulli, que concibe la superdotación como el resultado de la intersección de tres variables: Capacidad intelectual superior a la media, Motivación o compromiso con la tarea y Creatividad.



No es suficiente un cociente intelectual (C.I.) por encima de 130 para hablar de alta capacidad; la disposición activa, perseverancia, ilusión por el trabajo, confianza en las propias posibilidades; junto a originalidad de pensamiento, capacidad para ir más allá de lo convencional, apertura a nuevas experiencias, la facilidad para buscar nuevas soluciones a problemas tradicionales son características que se presentan en los sujetos de altas capacidades.

de las tres variables por separado confirma la identificación de un alumno/a de altas capacidades, sólo la intersección de las tres define a un alumno/a superdotado/a. El modelo de Zulli fue ampliado por su equipo, que introduce los factores: Escuela, Familia e Iguales. La importancia de la familia y los marcos sociales como el colegio y los amigos son fundamentales para el desarrollo óptimo de estos niños/as.

Falsos mitos sobre las altas capacidades

La falta de conocimiento con base científica, la ausencia de alumnos/as diagnosticados en las aulas y los estereotipos difundidos por los medios de comunicación han creado una imagen errónea de estos niños/as y adolescentes. Algunos de los falsos mitos que están relacionados con el ámbito escolar son los siguientes:

- Los superdotados siempre sacan excelentes notas.
- Son buenos intelectualmente, pero físicamente son débiles y enfermizos; socialmente son marginales.
- Son tan inteligentes que no necesitan ayuda del profesor/a.
- En el colegio suelen ser problemáticos y engreídos; menosprecian a sus compañeros.

Características del aprendizaje de los alumnos/as con altas capacidades

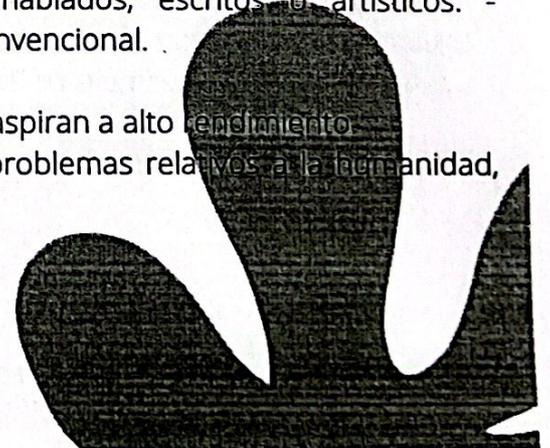
Para exponer la forma de aprender de estos niños nos basaremos en la distinción que hace Witmore (1988) entre indicadores primarios y secundarios.

a) Indicadores primarios: Se refieren a la inteligencia, cognición y metacognición. Son los siguientes:

- Aprenden con rapidez y facilidad cuando están motivados.
- Excepcional capacidad para aprender y para utilizar el conocimiento.
- Alta capacidad para solucionar problemas, éstos son un reto.
- Lenguaje oral amplio, avanzado y estructurado.
- Gran capacidad para comprender ideas abstractas.
- Indagación personal sobre temas que le interesan y de forma prolongada.
- Alta capacidad para manejar símbolos, ideas y relaciones entre conceptos, sucesos o personas.

b) Indicadores secundarios: Se refieren a aspectos motivacionales, creativos y de relaciones sociales. Entre otros señala:

- Capacidad de producir ideas, objetos y soluciones nuevas.
 - Amplia gama de intereses.
 - Fuerte deseo de conocer, comprender y dominar temas problemáticos que le atraen.
 - Disfrutan de la autoexpresión a través de medios hablados, escritos o artísticos.
 - Independencia de pensamiento, no conformistas con lo convencional.
 - Piden explicación de los límites y hechos no deseados.
 - Perfeccionistas, autocríticos, tienen deseos de sobresalir, aspiran a alto rendimiento.
 - Fuerte conciencia de sí y de los otros, interés por los problemas relativos a la humanidad, pueden ser poco tolerantes con la debilidad humana.
- poco de texto



Intervención

Los alumnos/as vienen a aprender, a formarse y tiene el mismo derecho de aprender en una proporción cualitativa que el resto de sus compañeros/as.

La escuela debe atender a la diversidad, ofreciendo a cada alumno/a lo que necesita para conseguir el máximo de sus posibilidades.

Para ello disponemos de una serie de medidas:

- Adaptaciones curriculares de ampliación

La adaptación curricular es una herramienta que nos permite dedicar un tiempo para reflexionar sobre un alumno/a determinado y en función de su estilo de aprendizaje, su capacidad de aprendizaje y de los conocimientos que ya posee, adaptarle el currículum para desarrollar al máximo sus capacidades.

- Aceleración de curso y/o materia

La aceleración de curso o materia implica que el alumno/a promocionará a un grado o curso superior, ya que ha superado los contenidos que se trabajan en el curso que le corresponde por edad.

Si se considerara posible la medida, sería necesario, además de un informe psicopedagógico y docente que fundamente la decisión, analizar la situación del estudiante en relación a aspectos que pueden favorecer u obstaculizar su proceso de aprendizaje y el desarrollo de sus potencialidades.

- Programas de enriquecimiento

El enriquecimiento supone proporcionar a los estudiantes experiencias ricas y variadas, que pueden ampliar o profundizar las temáticas y aprendizajes propuestos por el currículo vigente, permitir el desarrollo de habilidades del pensamiento crítico, de la creatividad y de habilidades sociales, así como abordar temas que sean de interés particular de un alumno con aptitudes sobresalientes. No se trata de agregar tareas "extra" para ocupar su tiempo o tareas "diversas" sino de potenciar sus habilidades y capacidades, de manera que las actividades permitan que el alumno pueda integrar conocimientos, habilidades y procesos con la oportunidad de ser más productivos.

El enriquecimiento se puede llevar a cabo en tres ámbitos del trabajo educativo: en el contexto escolar, en el contexto áulico y de manera extracurricular, en donde cada uno conlleva la realización de acciones específicas para su desarrollo e implementación en las escuelas, independientemente del contexto, debe partir del interés del alumno.

- Agrupamientos por capacidades

Consiste en formar un grupo de estudiantes con altas capacidades con los que trabajar un área o materia sin tener en cuenta el currículo establecido en los diferentes cursos, se desarrollarían los diferentes contenidos en función de las capacidades de los alumnos/as, sin establecer un techo por curso.

Están pensados principalmente para alumnos/as talentosos/as (talento matemático, musical, etc.).

- Mentorías

Estos programas están pensados para los extremadamente dotados.

El mentor es un adulto profesional científico, escritor, artista, etc., que guiará y asesorará al estudiante. Se realizan normalmente fuera del centro educativo pero coordinado con éste.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL ABORDAJE DE LAS AACCC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS?

1. Fundamentalmente es un "Derecho de las personas". La Ley de Educación Nacional, N° 26206, artículo 93, establece que "las autoridades educativas jurisdiccionales deben organizar o facilitar el diseño de programas para la identificación, evaluación temprana, seguimiento y orientación de los alumnos y alumnas con capacidades o talentos especiales como así también ampliar el proceso de escolarización de estos estudiantes".

2. En palabras del psicólogo y neurocientífico Colom (2022), en la historia de la humanidad se ha cambiado el modo de hacer las cosas porque alguien ha tenido una idea brillante. ¿Con qué probabilidad esa idea revolucionaria vino de gente con AACCC?. Esta probabilidad es muy elevada. Asimismo afirma que "los países que cuidan ese capital humano son entre seis y ocho veces más prósperos".

Para Alicia Rodríguez (2022), Presidenta de A.E.S.T, "es una riqueza natural que tiene el país y que se está desaprovechando".

Se debe tener muy presente que el 15% de población en Argentina presentan AACCC (de los cuales un 13% son talentosos y un 2% son superdotados). Esto según un estudio del Servicio de Neuropsicología Infantil de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), con lo cual estamos hablando de un porcentaje alto y bastante significativo.

Una sociedad desarrollada sin lugar a dudas, tiene como pilar básico la educación. Sin embargo, nos desalienta pensar que los resultados se verán a largo plazo, deberán pasar varias generaciones. Aunque cuando hablamos de AACCC los resultados y beneficios se obtienen en un plazo mucho menor. El "talento" aparece como un elemento transformador de la sociedad.

3. El no abordaje de las AACCC en los colegios conlleva consecuencias negativas desde el punto de vista cognitivo, emocional, social. Principalmente las potencialidades que no se desarrollan se pierden. Estas personas pueden sentirse solas, que "no encajan", "sobreadaptarse" o de lo contrario presentar conductas disruptivas, también ansiógenas, baja autoestima, baja tolerancia a la frustración; pérdida de interés y motivación; bajo rendimiento escolar. También acarrear diagnósticos erróneos tales como Trastorno del Espectro Autista (TEA), Déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), Desórdenes de estados de ánimo. Ello puede derivar en tratamientos innecesarios, incluso medicación. Todo lo mencionado predispone al "fracaso escolar y social".

4. El trabajo con niños con AACCC en el aula, presupone para los/as docentes/ profesores/as, repensar sus prácticas de enseñanza, diseñar propuestas más flexibles, desafíos creativos,

Colom, R (2022), entrevistada en el documental Las Cebras, sobre Superdotación y Altas Capacidades producido por Nora Films. <https://vimeo.com/499241937>

Alicia

Rodríguez, A (2022), entrevistada en el documental Las Cebras, sobre Superdotación y Altas Capacidades producido por Nora Films. <https://vimeo.com/499241937>

... desde un pensamiento más "divergente" (aquel que explora diferentes soluciones
...). Sin duda, esto redundará en una mejora del estilo y formas de enseñanza,
... beneficiando en beneficio de todos los estudiantes y no tan solo para los que presentan
... A.C.C. De esta manera la educación se vuelve más inclusiva.

¿Por qué es importante el abordaje de las AACC, específicamente en las instituciones educativas de la ciudad de Río Cuarto?

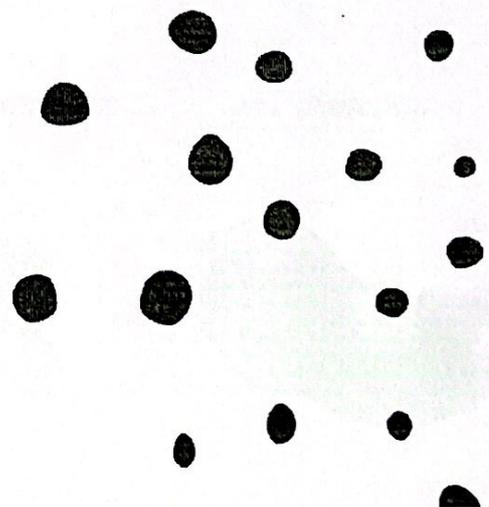
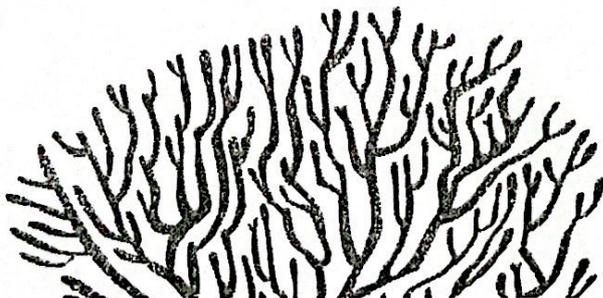
-Porque existe un gran desconocimiento sobre el tema (concepto, características y estrategias educativas), con lo cual la detección en las escuelas es casi nula y por ende el abordaje de las mismas. Los/as estudiantes transcurren su escolaridad invisibilizados o con diversas etiquetas erróneas. Hasta el momento el término inclusión educativa excluye a las altas capacidades refiriéndose sólo a las personas con discapacidad

-Aún cuando estos niños/as, adolescentes sí son detectados/as e incluso valorados por un equipo profesional, prevalecen en docentes y directivos una serie de mitos y estereotipos, se presenta una gran resistencia a aceptar esta condición, y por ende diseñar acciones acordes.

-Porque no hace falta una valoración previa o diagnóstico para que desde los colegios se brinden respuestas adecuadas y específicas.

-Porque cada vez que no se atiende a un alumno/a con AACC, por la razón que fuere, se vulneran sus derechos.

Debe quedar muy claro que sin políticas públicas se torna sumamente complicado el cumplimiento del derecho a la educación de las personas con AACC. Se requiere de un Estado convencido y comprometido en la elaboración de líneas de acción y políticas sostenidas en el tiempo, no aisladas, que contemplen a todos/as los/as estudiantes, de manera de reducir las desigualdades entre quienes pueden recurrir y afrontar los honorarios de los pocos equipos profesionales capacitados existentes en la Argentina y en esta ciudad, y aquellos que no pueden hacerlo tanto por razones económicas como de desconocimiento total de esta realidad.



PROYECTO CREACIÓN DE UN EQUIPO MUNICIPAL DE ABORDAJE DE LAS AACC.

Ejes y acciones:

Creación de un Equipo Multidisciplinario Municipal formado por profesionales del área de la Educación y Salud (Educación Especial, Psicopedagogía, Psicología) especializados en la temática de las Altas Capacidades Intelectuales, capacitados de manera sistemática y formal, acreditado por entidades avaladas para ello.

Trabajo en y con las instituciones de nivel inicial, primario y secundario, tanto de gestión pública como privada.

Para la difusión, capacitación, detección y asesoramiento permanente y gratuito a autoridades educativas y personal docente.

● Implementación de manera gradual y progresiva.

Implementación en etapas:

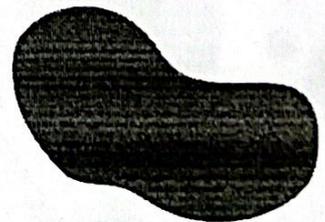
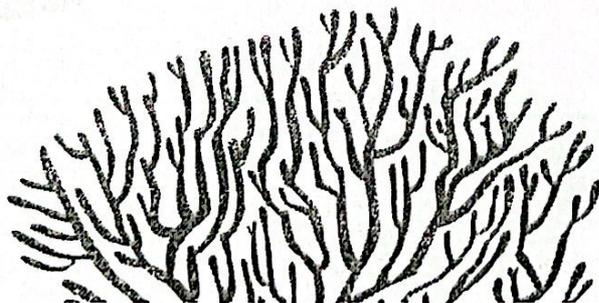
Etapa 1: Difusión para la visibilización de las AACC y concientización de la necesidad de abordaje en las Instituciones Educativas de nuestra ciudad.

1.a. Difusión en y para las Instituciones Educativas de la ciudad de Río Cuarto de nivel inicial y primario.

1.b. Difusión en y para las Instituciones Educativas de la ciudad de Río Cuarto de nivel secundario.

● ¿Qué difundir?: Qué son las AACC (precocidad, talentos simples y complejos; superdotación); derechos de estos/as estudiantes a una educación igualitaria e inclusiva; porcentaje de población con esta condición, necesidad de un abordaje específico y desafiante. Consecuencias de la invisibilización. Mitos y preconceptos.

-Formas de llevar a cabo la difusión: Charlas en y para las escuelas de manera presencial u online, folletos, infografías, etc.

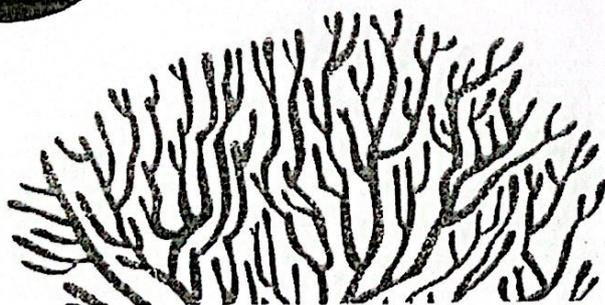
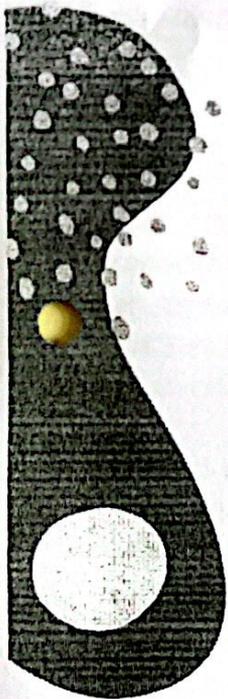


2: Capacitación en relación a detección, características más específicas y abordajes educativos existentes.

- Indicadores, guías y protocolos para la detección en las escuelas.
- Diseño de lineamientos curriculares integrales y oportunos (estrategias de ampliación, profundización, flexibilización, agrupamiento y/o aceleración) acordes a la situación y realidad de cada institución escolar.

Etapa 3: Orientación, acompañamiento y evaluación de trayectorias escolares incluyendo a las familias como parte esencial de este proceso.

- Acompañamiento en relación a situaciones y casos particulares, sobre todo aquellos que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad y desigualdad, incluyendo a las familias como pilares fundamentales.



AO: Antecedentes en Argentina:

Provincia de Jujuy: Área de Atención a Personas con Capacidades o Talentos Especiales, en el ámbito del área de Educación Especial, del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy. Creada en 1999, teniendo como marco la Ley Nacional N° 26.206. Desde el 2018 es parte del Servicio de Acompañamiento Escolar (SAE) dependiente de la Secretaría de Equidad

Está destinado a estudiantes con Altas Capacidades Intelectuales que asistan a los tres niveles del sistema educativo provincial (inicial, primario y secundario), tanto de gestión pública como privada.

contacto:

Teléfono: 388-5206570

altascapacidadesy talentos.jujuy@gmail.com

- Provincia de Tucumán: Equipo Ministerial de Abordaje de Altas Capacidades. Perteneciente a la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación de Tucumán y creado en el año 2022.

- PROYECTO DE LEY

http://altascapacidades.org.ar/proyecto_de_ley_ACI.pdf

Otros organismos dedicados al trabajo con las AACC

- Asociación Civil Altas Capacidades Argentina. ONG fundada en 2018 que tiene como objetivo capacitar, informar y difundir la temática para lograr la plena atención a las necesidades educativas específicas y la inclusión de los niños con altas capacidades de la Argentina. Esta ONG es la primera en centrarse exclusivamente en la capacitación de los profesionales de la educación y la salud, a través de alianzas con sectores públicos y privados.
- Servicio de Neuropsicología Infantil (SNPI) dependiente de la Facultad de Psicología de la UNC. Realiza actividades gratuitas de asesoramiento y orientación a padres, docentes e instituciones educativas, acerca de la detección temprana de problemas de conducta o aprendizaje en niños y niñas de 04 a 10 años, así como de posibles altas capacidades intelectuales (AACC).

